

En San Miguel de Tucumán, a 27 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ...388.../2021

VISTO

Lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre se cerró el ejercicio financiero y contable del Consejo Asesor de la Magistratura registrándose un saldo de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos seis con 84/100 (\$ 19.483.706,84) correspondientes a fondos no ejecutados del presupuesto 2021, y saldo de pesos treinta y un millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 34/100 (\$ 31.252.493,34) de la cuenta de excedentes financieros del CAM.

Que el Consejo Asesor se encuentra en la etapa final (recepción provisoria) de la ejecución de la obra de la sede administrativa ubicada en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”, Expediente N° 2/2018.

Que la Licitación Pública N° 1/2021 “Adquisición de bienes de computación y multimedia para el Consejo Asesor de la Magistratura”, Expte. N° 0004-930-2021, está en proceso de finalización.

Que asimismo resultará necesario continuar equipando la sede del Consejo y hacer frente al pago de honorarios del inspector de obra y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo, por lo que se constituye un fondo extrapresupuestario de pesos cincuenta millones setecientos treinta y seis mil doscientos con 18/100 (\$ 50.736.200,18), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2022, por las consideraciones enunciadas precedentemente.

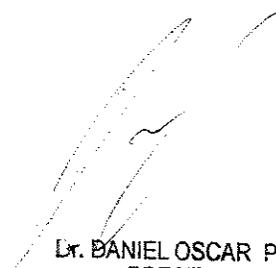
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la constitución de un fondo extrapresupuestario como refuerzo financiero durante el año 2022 de pesos cincuenta millones setecientos treinta y seis mil doscientos con 18/100 (\$ 50.736.200,18), a fin de ser utilizado para atender los gastos derivados de la finalización de la obra, equipamiento del edificio sede del CAM, pago de honorarios al inspector de obra y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

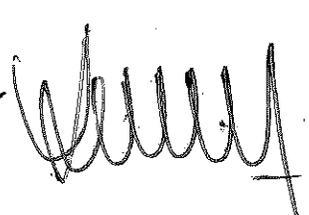
Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los fines que de acuerdo a lo normado por el Art. 4° de la Ley N° 6930 (Excedentes Financieros), se constituya un fondo extrapresupuestario para ser utilizado como un refuerzo financiero por el importe de \$ 50.736.200,18 según lo considerado.

Artículo 3: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. Fabricio Faicucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA